



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0692/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/118

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025

C. ARMANDO CARO AGUIRRE Y SILVIA MORENO ARMENDARIZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Mayo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 61 de fecha 06 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Octubre de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Junio de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUMBRE DEL MANZANO	Guachochi	Chihuahua	C. ARMANDO CARO AGUIRRE Y SILVIA MORENO ARMENDARIZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. CUMBRE DEL MANZANO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	275438	2958966
2	275443	2958946
3	275461	2958689
4	275455	2958657
5	275460	2958630
6	275465	2958595
7	275478	2958453
8	275499	2958386
9	275523	2958254
10	275550	2958227
11	275579	2958224
12	275649	2958187



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat

22/10/2025 1 de 6

Armando Caro A
Armando Caro Aguirre





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0692/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/118

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025

13	275661	2958170
14	275673	2958140
15	275652	2958134
16	275643	2958116
17	275624	2958090
18	275606	2958060
19	275595	2958043
20	275561	2958069
21	275529	2958069
22	275500	2958062
23	275453	2958046
24	275428	2958028
25	275418	2958022
26	275379	2957998
27	275355	2957980
28	275321	2957955
29	275283	2957918
30	275242	2957860
31	275214	2957808
32	274496	2958234
33	274555	2958343
34	274707	2958533
35	274767	2958617
36	274839	2958690
37	275016	2958908
38	275151	2959041
39	275219	2959167
40	275234	2959191
41	275257	2959232
42	275404	2959498
43	275411	2959255
44	275421	2959225

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorizació
-------------------	--------------	-----------------------	-------------------	----------------------------	-------------------------------------

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0692/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/118

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025

PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUMBRE DEL MANZANO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34
--	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUMBRE DEL MANZANO	85.8242	78.41	78.41

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUMBRE DEL MANZANO	78.41 (setenta y ocho punto cuarenta y uno)	2557.68 (dos mil quinientos cincuenta y siete punto sesenta y ocho)

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUMBRE DEL MANZANO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/10/25 - 31/12/25	Alnus sp.	17.13	1.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	17.13	13.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/25 - 31/12/25	Pinus muerto	17.13	18.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/25 - 31/12/25	Pinus spp.	17.13	451.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/25 - 31/12/25	Quercus spp.	17.13	27.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	5.26	160.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	5.26	26.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	5.78	154.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	5.78	42.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	5.33	154.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	5.33	21.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	7.41	191.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	7.41	27.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	6.71	240.19	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0692/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/118

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025

6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	6.71	26.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	9.08	331.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	9.08	4.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Alnus sp.	10.11	4.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus sp.	10.11	11.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	10.11	248.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	10.11	20.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus sp.	4.79	.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	4.79	122.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	4.79	9.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus sp.	6.81	7.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	6.81	225.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	6.81	11.15	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

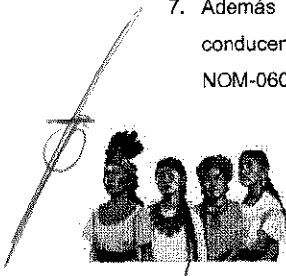
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUMBRE DEL MANZANO	S-08-027-CUM-006/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0692/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/118

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, las áreas de corta que después de cinco años de ser intervenidas con el tratamiento de corta de selección y que no presenten regeneración natural establecida, deberán ser reforestadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0692/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/118

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
Oficina de Representación Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Presente.
Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
Archivo.

JRAM/SRU/NBG

